

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO  
SECRETARIA GENERAL  
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/26/2022  
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO  
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL  
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 09 días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidos, siendo las 18:33 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Feliciano García, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; *Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;*  
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Feliciano García con grado de policia adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla numero: 92108 sector: 3 lugar de detención: carretera  
Con relación a la tarjeta informativa que se tiene al presente, se desprende que el C. [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED] originario (a) del Estado de [REDACTED]; sexo: [REDACTED] estado civil: [REDACTED]; de ocupación: [REDACTED] estiparidad [REDACTED] y con domicilio particular en: [REDACTED] es presentado en calidad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO [REDACTED] fracción [REDACTED] que a la letra señala:

Amonestado

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICION DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. [REDACTED], para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR  
En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a ser unido a su confianza o asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que:

*En concordancia con lo establecido en el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiere, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:*  
que esteban juntos y Carlos me pegó.

SE RESUELVE  
UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO [REDACTED] COMO No responsable DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

es le prisión con un golpe y su hermano mentiroso que Carlos le pegó a él.

MEDIOS DE PRUEBA  
PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:  
I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Feliciano García



TULUM

II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO ( ) QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. García Ordóñez

III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:

IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:

V.-ANEXOS: C. Médica

VI.-OTROS:

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de- la falta.
- b).-Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).-La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta.
- f).-La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida, el Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso. CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare oposición, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Civico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: [tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad](http://tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad)

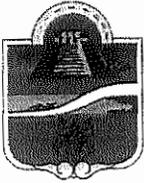
ATENTAMENTE

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Feliciano García León

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO  
(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



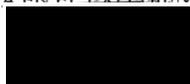
TULUM

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: 33 FRACCION: 1 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE: Amonestacion

FECHADE SALIDA: 22/01/2022  
HORA DE SALIDA: 16:43  
JUEZ QUE LIBERA: Ko ka Soriano

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

VERSION PUBLICA

VERSIÓN PÚBLICA



**TULUM**

**Dependencia:** Secretaría General

**Dirección:** Juzgado Cívico

**Asunto:** orden de reclusión.

Tulum, Quintana Roo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 12 fracción I y artículo 16 fracciones I y VI del Reglamento de Justicia Cívica de Tulum.

**Artículo 12.- Son atribuciones del Juez Cívico, las siguientes:**

I.- Conocer, determinar, calificar, sancionar y conmutar las faltas administrativas que a este Reglamento se cometan y que surtan efectos en su respectiva jurisdicción; así como ordenar las libertades de los presuntos infractores o arrestados en atención al resultado del procedimiento administrativo instaurado.

Se resuelve sobre la conducta desplegada por el ciudadano \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_, Por lo que se ordena su traslado para ser ingresado al centro de reclusión municipal con el fin de que cumpla la sanción administrativa correspondiente.

ATENTAMENTE:

\_\_\_\_\_  
JUEZ CIVICO EN TURNO

**Artículo 16.- Corresponde a los elementos de Seguridad Pública Municipal adscritos al Juzgado Cívico que la integran, lo siguiente:**

I.- El resguardo y la custodia de las personas puestas a disposición de los Juzgados Cívicos

VI.- Velar por la integridad física de los infractores y tomar medidas de seguridad para evitar que se causen daños físicos entre ellos y materiales a las instalaciones.

Se recibe al ciudadano \_\_\_\_\_ ingresándolo al centro de retención municipal.

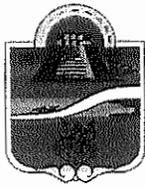
FECHA DE INGRESO: \_\_\_\_\_

HORA DE INGRESO: \_\_\_\_\_

CUSTODIO EN TURNO: \_\_\_\_\_

VERSIÓN PÚBLICA

VERSIÓN PÚBLICA



TULUM

Dependencia: Secretaria General  
Dirección: Juzgado Cívico  
Asunto: ORDEN DE LIBERACION

Tulum, Quintana Roo, 09 de 2022 de 2022

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 12 fracción I y artículo 16 fracciones I y VI del Reglamento de Justicia Cívica de Tulum.

Artículo 12.- Son atribuciones del Juez Cívico, las siguientes:

I.- Conocer, determinar, calificar, sancionar y conmutar las faltas administrativas que a este Reglamento se cometan y que surtan efectos en su respectiva jurisdicción; así como ordenar las libertades de los presuntos infractores o arrestados en atención al resultado del procedimiento administrativo instaurado.

Se resuelve sobre la conducta desplegada por el ciudadano [REDACTED] como no responsable. Por lo que se ordena su liberación de este centro de reclusión municipal ya que cumplió la sanción administrativa correspondiente.

ATENTAMENTE:

[REDACTED]  
JUEZ CIVICO EN TURNO

Artículo 16.- Corresponde a los elementos de Seguridad Pública Municipal adscritos al Juzgado Cívico que la integran, lo siguiente:

I.- El resguardo y la custodia de las personas puestas a disposición de los Juzgados Cívicos

VI.- Velar por la integridad física de los infractores y tomar medidas de seguridad para evitar que se causen daños físicos entre ellos y materiales a las instalaciones.

Se Libera al ciudadano [REDACTED] de este centro de retención municipal.

FECHA DE SALIDA: 09/01/2022

HORA DE SALIDA: 18:43 hrs

CUSTODIO QUE LIBERA [REDACTED]

VERSIÓN PÚBLICA

VERSIÓN PÚBLICA



TULUM

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN  
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.  
PRESENTE:

TRÁNSITO: \_\_\_\_\_ FISCALIA: \_\_\_\_\_ JUZGADO CÍVICO: \_\_\_\_\_

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 09 días del mes de enero del año en curso, siendo las horas: 12:15 Siendo el lugar de la detención: carretera Tulum-Boca Paila Me permito presentar al C. [redacted] Quien manifiesta tener [redacted] años de edad con fecha de nacimiento [redacted] original de [redacted] estado civil [redacted] de ocupación [redacted] escolaridad [redacted] y domicilio particular en [redacted] En calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho correspondida:

PATRULLA: 921086  
SECTOR: 3

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR  
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

Siendo las 12:15 hrs estando de recorrido por la av Tumbenka nos informa el capitán Silvia Jimenez Via Radio que nos aproxima ramos a la base Kul Atkinson en apoyo a los compañeros que ahí se encuentran, Hernán el pasas y uno más de apoyo, arribando al lugar a las 12:20 hrs. Visualizando a 3 masculinos ya asegurados por los compañeros, el cual nos manifiestan que lo reportaron a dichas personas alterando el orden público y en consecuencia por lo que procedimos a trasladarlo a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública ante el juez cívico en turno.

VERSIÓN

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCION ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

Feliciano  
Ray  
Leo

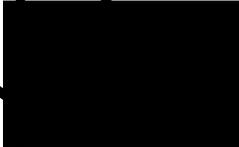
FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



TULUM

FECHA DE SALIDA: 09/01/2022  
HORA DE SALIDA: 18:43  
JUEZ QUE LIBERA: Karla Soriano

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

VERSIÓN PÚBLICA



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS**



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
FECHA Y HORA	EDAD	SEXO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
NACIONALIDAD	OCUPACION	ORIGINARIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGURIDAD PÚBLICA:

TRANSITO:

POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%  
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%  
MODERADO

GRADO III: 0.30-0.39%  
SEVERO

GRADO IV:  
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1-NORMAL	2-MINIMO	3-SEVIENTE	4-FRANCO
ARTICULA PALABRAS:	1-BIEN	2-REGULAR	3-INCOHERENTES	4-NADA
MOVIENTOS:	1-NORMAL	2-COORDINADOS	3-REGULAR	4-NULOS
MARCHA:	1-NORMAL	2-CLAUDICANTE	3-ATIPICA	4-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

TOTAL:

7

PRUEBA DE ROMBERG: \_\_\_\_\_ PRUEBA NARIZ- DEDO: \_\_\_\_\_ MARCHA: \_\_\_\_\_ PUPILAS: \_\_\_\_\_

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILCITAS: COCAINA: \_\_\_\_\_ MARIJUANA: \_\_\_\_\_ CANNER: \_\_\_\_\_ CRACK: \_\_\_\_\_ OTRAS: \_\_\_\_\_

CUAL \_\_\_\_\_ TIEMPO DE USO \_\_\_\_\_ MESES \_\_\_\_\_ AÑOS \_\_\_\_\_

DIAGNOSTICO:

Intoxicación etilica grado II.

OBSERVACIONES:

[Empty box for observations]

<p>EN CASO DE LESIONES: LECUADRO CLINICO</p>	<p>TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR: 1.- SI _____ 2.- NO _____ DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1.- SI _____ 2.- NO _____ PONE EN RIESGO LA VIDA: 1.- SI _____ 2.- NO _____</p> <p>SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA: 1.- CONOCIDO _____ 2.- FAMILIAR _____ 3.- DESCONOCIDO _____ 4.- OTROS _____</p> <p>LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE: 1.- DOMICILIO _____ 2.- VIA PÚBLICA _____ 3.- TRABAJO _____ 4.- CARRETERA _____ 5.- ESCUELA _____ 6.- PARQUE _____ 7.- PLAYA _____ 8.- LOTE BALDIO _____</p>
--	---

*Edema y per combustión.*

*Urticaria alergica.*

*Se le administra 1gr. de paracetamol. 500mg de Naproxeno.*

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
92108	Daniel Barco [Signature]	Gerardo Ordóñez [Signature]



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA  
DIRECCIÓN DE SALUD  
COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS**



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES  
MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA  
TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15. CONTUSIÓN SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMOABRASION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOESCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2. ARMA DE FUEGO	2. ASALTO
3. ARMA BLANCA	3. RIÑA
4. OBJETO CONTUSO	4. ACCIDENTE DOMICILIARIO
5. GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6. VAPOR	6. ATAQUE DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRAS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

III SECUNDARIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

**VERSIÓN PÚBLICA**